



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de suplentes en horas cátedra del Docente MOYA, Hernán Enrique 01/06 al 30/06 EX-2022-00061
567- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2022-00379420- -UNC-ME#CNM por el Docente MOYA, Hernán Enrique (Legajo N° 29.814), en un cargo de Jefe de Preceptores (Código 223) y en dieciocho (18) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado en cargo de mayor jerarquía como Secretario de Asuntos Administrativos en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación parcial de suplentes en dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229)

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indican, desde el 01/06/2022 hasta el 30/06/2022:

- LÓPEZ ARZUAGA, Rocio Elisa (Legajo N° 55.299), en tres (3) horas cátedra de Historia del Arte.
- TEOBALDI, Santiago Daniel (Legajo N° 50.719), en tres (3) horas cátedra de Historia del Arte.
- VILLARRUEL, Carolina del Valle (Legajo N° 50.842), en tres (3) horas cátedra de Historia del Arte.

- GABRIELLI, María Belén (Legajo N° 50.340), en tres (3) horas cátedra de Historia del Arte.
- DIPIERRI, Iris Carlonina (Legajo N° 49.718), en tres (3) horas cátedra de Formación Plástica I y en tres (3) horas cátedra de Formación Plástica I.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.